FIDUPREVISORA S.A.
Acto de Aceptación Del Proceso
Invitación Abierta No. 010 De 2026

Atendiendo a lo dispuesto en el numeral 1.7 de los términos de referencia definitivos *"Acto de aceptación de la oferta dentro de la invitación o declaratoria de desierta",* FIDUPREVISORA S.A. se permite informar, que una vez surtido el proceso de evaluación de las propuestas conforme los requerimientos jurídicos, financieros y técnicos, consignados en los términos de referencia definitivos de la **Invitación Abierta Nro. 010 de 2026** cuyo objeto es "*Contratar el programa de seguros correspondiente a la vigencia 2026-2027 para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales asegurables de FIDUPREVISORA S.A., así como de aquellos por los que sean, fueren o llegare a ser legalmente responsables o les corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual, para cada grupo establecido, con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia –SFC- para funcionar en el país, esto con el fin de adquirir los seguros de Todo riesgo Daño Material, Manejo Global, Responsabilidad Civil Extracontractual, Automóviles y Responsabilidad Civil de Servidores Públicos".*

Una vez efectuado el proceso correspondiente de conformidad con los términos de referencia definitivos el día veintiuno (21) de agosto de dos mil veintiséis (2026), el comité evaluador, publicó el informe preliminar; en cuanto a la oferta presentada por **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**, el comité evaluador consideró que la mismo no podía ser objeto de evaluación por cuanto incurrió en una de las causales de **RECHAZO**, establecidas en los Términos de Referencia Definitivos, específicamente la contemplada en el numeral i), que señala: "*Cuando la oferta económica presentada supere el valor del presupuesto estimado para cada uno de los ramos de la presente invitación.*"

Tras la publicación del informe preliminar, en el término para recibir observaciones se recibió observación por parte de **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS,** quien solicitó reevaluar su oferta, dado que, según el proponente **"***resulta pertinente tener en cuenta que el propio Manual de Contratación de la Entidad establece que las modificaciones, adiciones o ajustes a los Términos de Referencia deben realizarse mediante adendas. El numeral 6.6.1, etapa precontractual, señala expresamente que las modificaciones, adiciones o ajustes de los términos de referencia serán efectuadas a través de adendas, las cuales constituyen el mecanismo formal previsto por la Entidad para incorporar cambios o precisiones a las reglas del proceso de selección";* frente a esto, la entidad recordó que mediante la respuesta a la observación 25 le aclaro al proponente sobre la división presupuestal por ramos dentro del grupo 1, y se le especifico que debe tener en cuenta los valores máximos por cada ramo al presentar su propuesta. En ese orden de ideas, la Entidad sí aclaro la forma en que se distribuyeron los valores presupuestales para cada ramo para efecto de estructuración de las propuestas. De otro lado, los Certificados de Disponibilidad Presupuestal detallaban la distribución específica para el ramo al cual estaban destinados los recursos, lo cual es concordante con la columna agregada con la modificación que la Entidad realizo al numeral 1.6, por lo cual, de la lectura de los Términos Definitivos se puede entender que los 5 CDP del grupo 1 tenían una destinación exclusiva y un valor específico para cada ramo.

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

Posteriormente, una vez agotadas las etapas correspondientes de conformidad con el cronograma definitivo de la invitación, se procedió con la evaluación de requisitos ponderables obteniendo los siguientes resultados estructurados en función de cada lote, mismos que a continuación se relacionan:

EVALUACIÓN FINAL – REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTES LOTE I / FACTORES	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A
EVALUACIÓN JURÍDICA	HABILITADO
EVALUACIÓN FINANCIERA	HABILITADO
EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA	HABILITADO
RESULTADO	HABILITADO

PROPONENTES LOTE II / FACTORES	SEGUROS CONFIANZA S.A	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
EVALUACIÓN JURÍDICA	HABILITADO	HABILITADO
EVALUACIÓN FINANCIERA	HABILITADO	HABILITADO
EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA	HABILITADO	HABILITADO
RESULTADO	HABILITADO	HABILITADO

RESULTADO REQUISITOS PONDERABLES LOTE I

PONDERABLES LOTE I		
FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	**PUNTAJE**	**AXA COLPATRIA SEGUROS S.A**
FACTOR TÉCNICO – CALIDAD	Puntaje Máx. 39 puntos	
Coberturas y Condiciones de la Póliza. (Formato No.11)	20	30,28
Menor Deducible (Formato No. 11)	19	
FACTOR ECONÓMICO	Puntaje Máx. 48.75 puntos	
Mejor Propuesta Económica (Formato No 12)	48,75	48,75
FACTORES EMPRENDIMIENTO	Puntaje Máx. 12.25 puntos	
Apoyo a la Industria Nacional. (Formato 13 y 13.1)	10	10
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad Decreto 287 de 2026. (Formato No 14 y 14,1	2	0
Incentivos para emprendimientos y empresas de mujeres (Formato No 16)	0,25	0,25
TOTAL PUNTAJE	**100**	89,28

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

RESULTADO REQUISITOS PONDERABLES LOTE II

PONDERABLES LOTE II			
FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	**PUNTAJE**	**SEGUROS CONFIANZA S.A**	**SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A**
FACTOR TÉCNICO – CALIDAD	Puntaje Máx. 39 puntos		
Coberturas y Condiciones de la Póliza. (Formato No.11)	20	37,64	38,29
Menor Deducible (Formato No. 11)	19		
FACTOR ECONÓMICO	Puntaje Máx. 48.75 puntos		
Mejor Propuesta Económica (Formato No 12)	48,75	47,67	48,75
FACTORES EMPRENDIMIENTO	Puntaje Máx. 12.25 puntos		
Apoyo a la Industria Nacional. (Formato 13 y 13.1)	10	10	10
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad Decreto 287 de 2026. (Formato No 14 y 14,1	2	0	0
Incentivos para emprendimientos y empresas de mujeres (Formato No 16)	0,25	0	0
TOTAL PUNTAJE	**100**	95,31	97,04

El informe de evaluación definitivo se publicó el día veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026), y los oferentes tenían plazo para presentar observaciones hasta el veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las 4.00 PM, dentro de este término el proponente **SEGUROS CONFIANZA S.A,** allegó una observación técnica y jurídica al informe de evaluación definitivo, -mediante la cual realizó una solicitud de declaratoria de rechazo de la propuesta presentada por **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A,** pues de acuerdo al observante no se determinó que **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A** haya acreditado, ni en el momento del cierre ni tras la etapa de subsanación, una garantía de seriedad ejecutable, válida y congruente con el régimen jurídico aplicable a **FIDUPREVISORA S.A**.

FIDUPREVISORA S.A., al responder las observaciones presentadas dentro de la Invitación Abierta No. 010 de 2026, concluyó que la póliza No. 1500158289201, certificado 001, expedida por Seguros Comerciales Bolívar S.A. a favor de la entidad, ampara la seriedad de la oferta para el Lote II, con vigencia del 19 de agosto de 2026 al 19 de enero de 2027 y valor asegurado de $421.689.590, y que aunque fue emitida bajo el clausulado general de cumplimiento a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación, dado que la aseguradora no cuenta con formato exclusivo para este tipo de entidades, cubre los eventos técnicamente exigidos (no suscripción del contrato, retiro de la oferta, no ampliación de vigencia y falta de otorgamiento de la garantía de cumplimiento) y opera bajo clausulados de **ENTIDAD PUBLICA BAJO REGIMEN ESPECIAL** aprobados por la Superintendencia Financiera de Colombia; en consecuencia, el comité evaluador no encontró mérito para rechazarla, al satisfacer los requisitos sustanciales exigidos en los términos de referencia.

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

Con fundamento en lo anterior y como resultado de la evaluación de requisitos habilitantes y ponderables realizada, se procede a aceptar las siguientes ofertas:

LOTE	OFERENTE	OBJETO	VALOR	PLAZO
LOTE I: TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, MANEJO GLOBAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, AUTOMOVILES	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. identificado con **NIT: 860.002.184-6**	**EL CONTRATISTA** con autonomía técnica y administrativa se obliga con el contratante a expedir el contrato de SEGURO, para los amparos TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, MANEJO GLOBAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, AUTOMOVILES. Lo anterior, de conformidad con la propuesta presentada por el CONTRATISTA y con los términos de referencia de la invitación abierta **nro. 010-2026**, los cuales hacen parte integral del **CONTRATO**, en lo que no contravenga las disposiciones pactadas en el mismo.	CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($464.111.242) Incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones a los que haya lugar o se llegaren a generar.	**DOCE (12) MESES DESDE** el 2 de octubre de 2026 a las 00:00 Horas **HASTA** 2 de octubre de 2027 a las 00:00 Horas.
LOTE II – RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS.	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A Identificado con **NIT: 890.903.407-9**	**EL CONTRATISTA** con autonomía técnica y administrativa se obliga con el contratante a expedir el contrato de SEGURO, para el amparo RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS.Lo anterior, de conformidad con la propuesta presentada por el CONTRATISTA y con los términos de referencia de la invitación abierta **nro. 010-2026**, los cuales hacen parte integral del **CONTRATO**, en lo que no contravenga las disposiciones pactadas en el mismo.	**TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.834.715.500)** Incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones a los que haya lugar o se llegaren a generar.	**DOCE (12) MESES DESDE** el 2 de septiembre de 2026 a las 00:00 Horas **HASTA** 2 de septiembre de 2027 a las 24:00 Horas.

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com

Finalmente, se aclara que la contratación del programa de seguros **2026-2027** de FIDUPREVISORA S.A. (invitación abierta **nro. 010-2026**), con **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** (Lote I) y **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** (Lote II), conforme a la recomendación del comité evaluador aprobada por el Comité de Gasto en sesión **Nro. 47**, del treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026) resulta necesaria para garantizar la continuidad de la cobertura de los riesgos de daño material, manejo global, responsabilidad civil extracontractual, automóviles y responsabilidad civil de servidores públicos que amparan los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable; en consecuencia, esta actuación se enmarca en la excepción del numeral 3 de la Circular Externa 023 de 2026 expedida el 10 de agosto de 2026 por el Ministerio de Hacienda, al tratarse de un proceso contractual estrictamente necesario para garantizar la continuidad de un servicio esencial, la cobertura aseguradora de los activos y responsabilidades de FIDUPREVISORA S.A., cuya interrupción expondría a la Entidad y a los patrimonios que administra a un riesgo patrimonial no cubierto.

Para continuar con el proceso de contratación, Fiduprevisora S.A. adelantará las validaciones internas para lo cual agradecerá la colaboración de los oferentes seleccionados, diligenciando el formulario de vinculación por medio de un link el cual recibirá a través del correo electrónico suministrado y que le permitirá el ingreso al aplicativo “Vincúlate” para diligenciar la información, lo anterior dentro del término no superior a un (1) día hábil, contado a partir de la solicitud realizada por la Entidad.

1. Una vez recibidos todos los documentos y realizadas las validaciones internas, Fiduprevisora S.A. procederá a suscribir el contrato en SECOP II.

Para nosotros es muy grato haber contado con empresas tan prestigiosas; a todas muchas gracias y esperamos que en futuros procesos podamos contar con su participación.

El presente documento se publica a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

FIDUPREVISORA S.A.

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com